



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022-MDCH/A

Chongoyape, 18 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° D000007-2022-MIDIS-DM de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; este dispositivo guarda concordancia con el inc. 3 del art. 10 de la LOM, que establece que son atribuciones de los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Oficio N° D000007-2022-MIDIS-DM de fecha 29 de marzo del 2022, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social invita a la ceremonia de reconocimiento de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Nacional INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" – Ganadores de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, la cual se realizará el día martes 19 de abril a partir de las 08:30 horas en el Palacio de Gobierno ubicado en el Jr. La Unión S/N – Cercado de Lima;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de marzo del 2022, el Pleno de Concejo Municipal, aprobó la encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde **Luis Alberto Banda Pajares**, delegándole las atribuciones políticas y administrativas correspondientes; **los días 19 y 20 de abril del 2022**, a razón que el señor Alcalde estará en la ciudad de Lima participando en la ceremonia de reconocimiento de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Nacional INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" – Ganadores de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y, asimismo, realizará otras actividades de gestión;

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Sr. alcalde **ROGER WILLIAN SANTA CRUZ FLORES**, los días 19 y 20 de abril del 2022 a la ciudad de Lima, para participar en la ceremonia de reconocimiento de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Nacional INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" – Ganadores de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y realizar otras gestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde **Luis Alberto Banda Pajares**, delegándole las atribuciones políticas y administrativas correspondientes; los días 19 y 20 de abril del 2022 por las consideraciones expuestas en el texto precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE